



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de mayo de 2020

RES. OAyF N° 144/2020

VISTO:

El TEA A-01-00005993-1/2020 caratulado “*D.G.C.C. s/ Auditoría y Soporte de Bases de Datos*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2311/19 el Departamento de Aplicaciones puso en conocimiento de la Dirección General de Informática y Tecnología la necesidad de llevar a cabo una auditoría externa de toda la arquitectura de servidores de aplicación y bases de datos de *EJE*, debido a la envergadura y criticidad de ese proyecto con motivo de la implementación de la firma digital en ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad y de la inminente habilitación del Portal del Litigante. A su vez, la Oficina de Base de Datos informó acerca de la necesidad de contar con un asesoramiento permanente que incluya consultas, desarrollos, soporte, puestas a punto y toda tarea de mantenimiento y soporte de 2do nivel sobre las bases de datos de este Consejo de la Magistratura (v. Nota 2589/19).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la contratación de un servicio de auditoría externa con el objeto de “*(...) detectar problemas que puedan existir en los servidores de aplicación como en las bases de datos y las comunicaciones entre los distintos servidores y los puestos de trabajo. Así como también recibir como producto de la misma, un listado de mejoras a implementaciones para dar solución a la brevedad posible*”. En tal sentido, acompañó un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas e informó el presupuesto estimado (v. Nota 2458/19 y Adjunto 43210/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que impulsara la contratación correspondiente (v. Memo 16516/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -con su Anexo I (Listado de servidores Renglón 1) y Anexo II (Módulos Renglón 3)- (v. Adjuntos 7184/20, 7185/20 y 7186/20 respectivamente) y los remitió al área técnica (Memo 3008/20). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología prestó la debida conformidad (v. Nota2F 823/20).

Que cabe destacar que la presente Licitación Pública contempla la contratación de un servicio de relevamiento y diagnóstico, así como soporte y capacitación, para las bases de datos Oracle y Postgre SQL que son utilizadas por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad. En particular, se prevé la contratación de: un servicio de relevamiento y diagnóstico de las Bases de Datos Oracle y Postgre SQL, así como los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen (Renglón 1); un servicio de soporte de las bases de datos Oracle y Postgre SQL, así como los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, que contempla tanto la provisión de herramienta de monitoreo (Subrenglón 2.1) como el soporte de bases de datos (Subrenglón 2.1); y un servicio de Capacitación de Bases de Datos Oracle y Postgre SQL (Renglón 3).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la contratación propiciada en treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses (US\$ 31.255,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 12268/20). Asimismo, adjuntó el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 12272/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 1/04 2020 y 2/04 2020 (v. Adjuntos 12276/20 y 12274/20 respectivamente), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras. Asimismo, tomó conocimiento del compromiso adquirido para 2021 (v. Adjunto 12278/20).

Que mediante Memo N° 4457/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9662/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y con respecto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares señaló que *“se encuentra agregado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto del cual está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”*. Posteriormente observó que: *“sin perjuicio de encontrarse adjuntas en la causa de marras las respectivas afectaciones presupuestarias para el año 2020 y el compromiso preventivo adquirido para el ejercicio 2021 (Adj. N° 12274/20, 12276/20 y 12278/20) firmadas por el Director General de Compras y Contrataciones, las mismas, no han sido suscriptas digitalmente por la Dirección General de Programación y Administración Contable”*. Finalmente concluyó: *“teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el área técnica interviniente y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que una vez cumplido con lo observado en el párrafo anterior, no existirán obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Proveído 730/20) y ésta suscribió digitalmente la documentación obrante en los Adjuntos 12274/20, 12276/20 y 12278/20 (v. Adjuntos 20370/20, 20373/20, 20375/20 y Memo 5459/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares efectuado en función del contexto mundial (24317/20).

Que sin perjuicio de lo antedicho, esta Oficina de Administración y Financiera reacomodó los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se introdujeron modificaciones de forma a los efectos de brindar mayor cohesión y cuestiones relacionadas con la emergencia sanitaria actual que otorgan prioridad al intercambio electrónico. Al respecto, se destaca que dichas modificaciones no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo y se sugiere a la Dirección General de Compras y Contrataciones que contemple las mismas en los sucesivos Pliegos que confeccione.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 8/2020 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de relevamiento y diagnóstico, así como soporte y capacitación, para las bases de datos Oracle y PostgreSQL, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses (US\$ 31.255,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 8/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 8/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 8/2020 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de relevamiento y diagnóstico, así como soporte y capacitación, para las bases de datos Ora5cle y PostgreSQL, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses (US\$ 31.255,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 8/2020 que como Anexo II integra la presente resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente resolución.

Artículo 5º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 8/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 6º: Establézcase el 6 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 8/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 144/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I – Resolución OAyF N° 144/2020

LICITACION PÚBLICA N° 8/2020 (RES. OAyF N° 144/2020)

SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SOPORTE PARA BASES DE DATOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. ADJUDICACIÓN**
- 12. NOMINA DE PERSONAL**
- 13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. FORMA DE PAGO**
- 17. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 18. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
- 20. EMERGENCIA SANITARIA**
- 21. PRESUPUESTO OFICIAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 8/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio de relevamiento y diagnóstico, así como soporte y capacitación, para las bases de datos Oracle y Postgre SQL que son utilizadas por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el artículo 102° de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Sin perjuicio de lo expuesto, será de aplicación el Punto 20 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto a la utilización del correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Relevamiento y Diagnóstico de las Bases de Datos Oracle y Postgre SQL, así como los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Servicio de Soporte de las Bases de Datos Oracle y Postgre SQL, así como los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, conforme lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subreglón 2.1: Provisión de Herramienta de Monitoreo, conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subreglón 2.2: Soporte de Bases de Datos, conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Servicio de Capacitación de Bases de Datos Oracle y Postgre SQL, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en dólares estadounidenses**, indicando en números y letras el precio total de cada renglón y subrenglón, conforme se detalla a continuación.

5.1 Precio total de cada subrenglón.

5.2 Precio total de cada renglón.

5.3 Precio total de la Oferta, contemplando la totalidad de los subrenglones y renglones comprendidos en el presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Reglón 1: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas requeridas dentro de los treinta (30.-) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Subreglón 2.1: El adjudicatario deberá proceder a la entrega de lo solicitado dentro de los treinta (30.-) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Subrenglón 2.2: El servicio tendrá una duración de doce (12.-) meses, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Renglón 3: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas requeridas dentro de los cuarenta y cinco (45.-) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

7.1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

7.2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme los artículos 106° *in fine* y 109° *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17° *in fine* del Pliego de Bases y Condiciones Generales, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (cfr. Inciso d del artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la

Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

12. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 22 de junio de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en sobre cerrado y conforme al artículo 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública 8/2020 - Expediente A-01-00005993-1/2020”.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **22 de junio de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

16. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y conforme se detalla a continuación:

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en **pesos**.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

Renglón 1: Se abonará en un único pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglón 2:

Subrenglón 2.1: Se abonará en un único pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Subrenglón 2.2: Se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglón 3: Se abonará en un único pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

17. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 1/2014, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la ley.

18. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Compras y Contrataciones y su modificatoria, y por el artículo 20 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 1/2014, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Complementando el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, **hasta las 12:00 horas del 6 de junio de 2020**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

20. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, lo cual suplirá el retiro presencial de los Pliegos.

21. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Dólares Estadounidenses (US\$ 31.255.-) IVA incluido**, el cual se

conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: US\$ 8.636.-

Renglón 2: US\$ 20.417.-

Subrenglón 2.1: US\$ 881.-

Subrenglón 2.2: US\$ 19.536.-

Renglón 3: US\$ 2.202.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II – Resolución OAyF N° 144/2020

LICITACION PÚBLICA N° 8/2020 (RES. OAyF N° XXX/2020)
SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SOPORTE PARA BASES DE DATOS
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

ANEXO A – LISTADO DE SERVIDORES RENGLÓN 1

ANEXO B – MODULOS RENGLÓN 3

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1 Modalidad de la Prestación

El Servicio de Relevamiento y Diagnóstico, Soporte y Capacitación de Bases de Datos Oracle y PostgreSQL deberá realizarse de modo remoto u on-site según se requiera, con el apoyo y colaboración de distintos interlocutores de la Dirección General de Informática y Tecnología para poder llevar a cabo correctamente los requerimientos.

Las tareas deberán se llevarán a cabo en el horario 9 a 18 hs.

1.2 Servicios a Contratar

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de los Servicios de Relevamiento y Diagnóstico, Soporte y Capacitación de Bases de Datos Oracle y PostgreSQL.

1.3 Relevamiento y Diagnóstico

El servicio consiste en revisar la situación actual de los servidores de bases de datos y las bases incluidas en los mismos, en cuanto a su configuración y uso. Dicha revisión y diagnóstico estará limitado al sistema operativo y las bases de datos de los servidores que figuran como anexo al presente pliego.

1.4 Soporte

Servicio de Soporte remoto o presencial según la evaluación del incidente. Las modalidades de soporte pueden ser las siguientes:

- **Programada:** el responsable designado por la Dirección General de Informática y Tecnología coordina con el consultor de la Adjudicataria fecha y hora de la visita, cuando esto sea necesario.
- **Contingencia no prevista:** la Dirección General de Informática y Tecnología puede solicitar la asistencia “on site” de un consultor de la Adjudicataria, el cual debe llegar a la instalación dentro de un tiempo previamente acordado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- **Soporte telefónico:** contempla el servicio de un especialista para consultas específicas sobre el uso de la base datos y sus herramientas.
- **Conexión remota:** siempre que sea posible la conexión remota a los servidores, se puede utilizar esta herramienta para la solución de los problemas sin necesidad de trasladarse hasta la instalación.

Todas las modalidades de soporte deberán ser registradas a través de algún tipo de documentación, que luego serán entregados a la Dirección General de Informática y Tecnología con el detalle de la contingencia y su solución.

1.5 Capacitación

Servicio de capacitación específicamente ligado al entrenamiento y transmisión de conocimientos sobre las tecnologías Oracle PostgreSQL. La Dirección General de Informática y Tecnología designará los agentes que asistirán a dicha capacitación en grupos de hasta ocho (8.-) personas.

Como parte del servicio de capacitación, la adjudicataria destinará dos especialistas para dar asistencia técnica a los profesionales de la Dirección General de Informática y Tecnología, como así también se realizarán presentaciones con los temas abordados en cada módulo y se entregaran Scripts de ejemplos utilizados en la parte de laboratorio (prácticas en la capacitación)

La Dirección General de Informática y Tecnología se hará cargo de proveer todos los medios para llevar las capacitaciones en las instalaciones del Consejo de la Magistratura, ya sean físicos como sala, proyector, pizarra y equipos con las instalaciones necesarias para llevar a cabo la capacitación por cuenta de la adjudicataria.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

2.1 Descripción de las Tareas

Un técnico designado por la adjudicataria realizará un relevamiento detallado, tanto técnico como operativo o funcional, sobre el ambiente y las problemáticas que se presenten.

Realizará un relevamiento sobre las características del uso de la base de datos por parte de las aplicaciones y los usuarios y llevará adelante la recolección de información que requiera para analizar el comportamiento de la base de datos y el sistema operativo.

Tras el análisis de la información recolectada, la adjudicataria realizará un informe de diagnóstico en el que volcará los hallazgos que haya realizado durante el relevamiento, el análisis y las recomendaciones para resolver aquellos puntos que aparecieran como inconvenientes o mejorables.

2.2 Documentación a Entregar

- Informe de Diagnóstico.
- Estimación del esfuerzo necesario para implementar las recomendaciones.
- Reporte de las tareas realizadas.

2.3 Recepción del Servicio

Una vez realizada la presentación de la documentación requerida en el punto anterior y presentada la factura correspondiente se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

3.1 Tareas a Realizar

La Adjudicataria designará un profesional responsable por el servicio, quien atenderá los requerimientos de la Dirección General de Informática y Tecnología o los derivará al consultor de su equipo con el perfil más adecuado para responder, según la problemática o la tecnología involucradas

Al fin de cada trimestre se contabilizarán las horas realizadas. Si las horas realizadas exceden las horas contratadas, se compensará el excedente descontando horas en los trimestres posteriores mediante acuerdo entre la Adjudicataria y el Consejo de la Magistratura.

3.2 Descripción de las Tareas

Todas las tareas se realizarán en horario de 9 a 18 hs. en las oficinas de la Adjudicataria o en las oficinas de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Herramienta de Monitoreo Preventivo

La Adjudicataria implementará una solución de Monitoreo basado en Contenedores con tecnología de GRAFANA y Prometheus con Exporters específicos para PostgreSQL y ORACLE, lo que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá permitir al Consejo de la Magistratura de la CABA tener un Tablero de monitoreo activo sobre las instancias a soportar y sobre la cual se almacenarán métricas de rendimiento.

Soporte de Base de Datos

La Adjudicataria brindará un total de cuarenta (40) horas mensuales durante doce (12) meses de soporte Base de Datos.

Las horas podrán ser distribuidas según la planificación que se realice de común acuerdo entre el responsable designado por la Dirección General de Informática y Tecnología y el consultor de la Adjudicataria o solicitadas para soporte ante algún incidente. Dichas horas podrán ser aplicadas a la contratación de servicios de Administración de Bases de Datos ORACLE y POSTGRESQL, dentro de una gama de tareas descritas a continuación:

- Administración y tuning de la Base de Datos.
- Reorganizaciones de la Base de Datos.
- Migraciones por cambio de versiones.
- Revisión de políticas de resguardo y recuperación.
- Revisión de políticas de seguridad.
- Elaboración de Planes de Contingencia.
- Coaching & Mentoring.
- Aplicación de parches.
- Soporte con conexión remota.
- Soporte telefónico.

3.3 Documentación a Entregar

- Planillas de servicios prestados mensualmente.
- Informe de incidentes.
- Informe de Servicio.

3.4 Recepción del Servicio

Una vez realizada la presentación de la documentación requerida en el punto anterior y presentada la factura correspondiente se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

4.1 Descripción de las Tareas

La Adjudicataria brindará un total de:

- Treinta y dos (32) horas de capacitación en Administración BD Oracle.
- Veinticuatro (24) horas de capacitación en Administración básica de PostgreSQL.

Como Anexo B se adjunta el temario de los módulos a tratar dentro de la capacitación solicitada.

La Adjudicataria acordará las fechas y horarios del servicio con la Dirección General de Informática y Tecnología.

4.2 Recepción del Servicio

Una vez realizadas las capacitaciones requeridas en el punto anterior y presentada la factura correspondiente se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO A

Listado de servidores Renglón 1

Sistema IURIX - Ambiente Pre-Producción	
PostGRE SQL	iurix-prep-db-01
	iurix-prep-db-02
Sistema IURIX - Ambiente Producción	
PostGRE SQL	iurix-prod-db-01
	iurix-prod-db-02
Sistema IURIX On Line - Ambiente Pre-Producción	
PostGRE SQL	iol-prep-db-01
	iol-prep-db-02
Sistema IURIX On Line - Ambiente Producción	
PostGRE SQL	iol-prod-db-01
	iol-prod-db-02
IDM - Ambiente Pre-Producción	
PostGRE SQL	idm-prep-db-01
	idm-prep-db-02
IDM - Ambiente Producción	
PostGRE SQL	idm-prod-db-01
	idm-prod-db-02
TRAMIX - Ambiente Pre-Producción	
ORACLE	tramix-prep-db1
	tramix-prep-db2
TRAMIX - Ambiente Producción	
ORACLE	tramix-prod-db1
	tramix-prod-db2
PEOPLESOFT - Ambiente Producción	
ORACLE	HR92PRD

ANEXO B
Módulos Renglón 3

Administración de Bases de Datos Oracle

Objetivos:

Conocer la instalación, arquitectura, administración e implantación de bases de datos en Oracle.

Módulos:

- Revisión de SQL o Select y sentencias DML
 - Funciones provistas
 - Sentencias DDL
 - Transacciones
 - Modelo de locks
 - Herramientas para conectarse a la BD y usar SQL y PL/SQL
- Introducción a PL/SQL o Sentencias básicas de PL/SQL
 - Estructura de los bloques de PL/SQL
 - Creación y tipos de Program Units
- Instalación y Creación de una base de Datos Oracle o Introducción a la arquitectura
 - Instalar Oracle Database Software
 - Crear Base de Datos con el DBCA
- Introducción a la Administración de la Base de Datos o Arquitectura de Oracle
 - Uso del Enterprise Manager Database Console
- Configuración de la red o Configuración del Listener
 - Configuración del cliente
- Manejo de la instancia Oracle o Archivo de inicialización de la base
 - Levantar y bajar la instancia y el listener
 - Revisión y modificación de parámetros
 - Manejo de la memoria usada por Oracle
- Manejo de estructuras de storage
 - Tipos y usos de los archivos de la base de datos
 - Visualización de información sobre los archivos de la base
 - Tareas de mantenimiento de la base de datos
 - Tablespaces
 - Redo log files



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Undo
- Administración de usuarios y de la seguridad
 - Conexiones privilegiadas
 - Creación y mantenimiento de usuarios y roles
 - Políticas de passwords
- Manejo de objetos de esquemas
 - Tipos de objetos de los esquemas
 - Mantenimiento según tipo de objeto
 - Tablas
 - Índices
 - Vistas
 - Secuencias
 - Program Units
- Resguardo y Recuperación de la Base de Datos
 - Conceptos de tipos de backup y recovery
 - Configuración para backups y recoveries básicos
 - Utilitarios para realizar backups y recoveries

Duración: 32 horas.

Audiencia: Programadores, Administradores de bases de datos.

Administración Básica en PostgreSQL

Objetivos:

Conocer la instalación, arquitectura, administración e implantación de bases de datos en PostgreSQL.

Módulos:

- Instalación y configuración
 - Control de acceso de clientes con pg_hba.conf
 - Configuración de acceso seguro con OpenSSL
- Utilizando el cliente psql

- Creación y gestión de índices
 - Crear índices
 - Índices en expresiones.
 - Índices parciales
- Transacciones y concurrencia
- Gestión de los privilegios de base de datos
 - Roles de usuario
 - Asignación de usuarios a los roles
- Control de acceso con GRANT

- Organización de los datos
 - Almacenamiento.
 - Gestionando el uso de espacio por las tablas
 - Directorios de registro y otros directorios importantes
 - Gestión de clusters PostgreSQL
- Creación y gestión de espacios de tablas y bases de datos
- Esquemas
- Registro
- Backup y recuperación (pg_dump, pg_dumpall, copias de seguridad del sistema de archivos)
- Realización de punto de recuperación en el tiempo (PITR)
- El optimizador de consultas
- Monitorización de servidores y optimización del rendimiento
- Replicación Hot Standby y Streaming

Duración: 24 horas.

Audiencia: Programadores, Administradores de bases de datos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo III – Resolución OAyF N° 144/2020

LICITACION PÚBLICA N° 8/2020 (RES. OAyF N° 144/2020)

SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SOPORTE PARA BASES DE DATOS

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 144/2020**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00005993-1/2020
Licitación Pública N° 8/2020

Objeto: Contratación de un servicio de relevamiento y diagnóstico, así como soporte y capacitación, para las bases de datos Oracle y PostgreSQL que son utilizadas por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas y hasta el 6 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

En virtud de la actual emergencia sanitaria, deberá seguirse el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. Por lo cual los Pliegos podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas.

El correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones es: comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 22 de junio de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

